

**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DIDECO

**DECRETO ALCALDICIO N° 310**  
**LITUECHE, 12 de marzo del 2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2018, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 21 de febrero de 2019, que se adjunta a la presente licitación.
- La necesidad de contratar a una Técnico en Párvulo para la Ejecución del Jardín Frutillita.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 19 de mayo del 2018 que se Delega la Facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Señor Alcalde", y posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios. El Decreto Alcaldicio N°1399 que subroga en el Cargo de Secretario Municipal.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** contrato de prestación de servicios de fecha 12 de marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Srta. Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: ~~88888888~~, para que se desempeñe como Técnico en atención de Párvulos en Jardín Infantil "Frutillita" de Quelentaro.

**2.- CARGUESE**, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto de la Gestión Municipal año 2019.

**3.- EMITASE**, Orden de compra a través del portal chile compra a nombre de Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: ~~88888888~~, por la suma de: \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuesto incluido, dividido en 10 cuotas iguales mensuales.

**4.- Incorpórese**, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

ALEJANDRO CACERES REYES  
Secretario Municipal

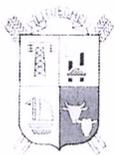
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/PVV/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. De partes
- DIDECO
- Finanzas
- Unidad de Control
- Operador de sistema de Mercado público.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

#### Contratación de un técnico en Párvulos para Jardín Infantil Frutillitas de Litueche.

En Litueche, 12 de marzo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra la Srta. Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, Domiciliada en Quelentaro Alto s/n, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, quien se adjudico la licitación pública ID 1743-25-L119 para la contratación de Técnico en Párvulos para Jardín Infantil Frutillitas.

SEGUNDO: La Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia, deberá trabajar conjuntamente con la Educadora de Párvulos proporcionada por la JUNJI, y tendrá las siguientes funciones:

- Ejecutar actividades de enseñanza, aprendizaje, estimulando y asistiendo en todo momento.
- Elaborar el material didáctico y decoración que se requiera para desarrollar los procesos de enseñanza.
- Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala, baño, material didáctico y lúdico en general.
- Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro.
- Informar oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de resolver y tomar decisiones que correspondan.
- Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones impartidas por la JUNJI.
- Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
- Registrar el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados.
- Recibir y despedir a los niños.
- Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, alimenticios, de orden y cortesía en los párvulos en la ingesta de la colación almuerzo, once y comida; reposo y sueño de los párvulos correcto uso del material didáctico.
- Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo.
- Mantener una buena relación con padres y apoderados del Jardín Infantil.
- Otras estipuladas por la jefatura atinentes al cargo.

TERCERO: Por medio del presente el Alcalde que comparece, enmienda a Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la Municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Jefe Departamento Social).

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 12 de marzo al 31 de diciembre de 2019, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera la disponibilidad presupuestaria para ello.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$4.000.000.-, pagado en 10 cuotas mensuales de \$400.000.-impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.



SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horarios de 8:30 a 18:00 hrs., sin embargo este podrá ser adecuado a las necesidades del Jardín Infantil "Frutillitas".

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la ley.
- La verificación de deficiencia en el trabajo encomendado de la Técnico en Educación Parvularia.
- La calificación deficiente de los servicios por parte de la Jefe de Departamento Social, ratificado por DIDECO.

OCTAVO: En caso de renuncia unilateral al ejercicio de las funciones que emanan del presente contrato por parte de la prestadora de servicios se solicita dar aviso previo, este deberá al menos:

- Dar aviso a su empleador con al menos un mes de anticipación.
- Exponer con claridad los motivos que le impiden continuar con el desempeño de sus funciones.

NOVENO: En caso de que el prestador de servicios decida poner término unilateral sin aviso previo al presente contrato, se retendrá sin derecho a reclamo el pago de la remuneración que corresponda al último mes trabajado.

DECIMO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro copias del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
**SONIA ROSA GALLEGUILLOS LECAROS**  
Cédula de Identidad N° 13.342.620-5

  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

  
  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

Litueche, 12 Marzo 2019.

